

AYUNTAMIENTO Castiella

EXPEDIENTE

SECCIÓN: Oficinas de Gobierno SERIE: Ayto. Nuevo

FECHA INICIAL: 1870 FECHA FINAL: _____

ASUNTO: Año de acuerdos

Acuerdos de 1870

10 y 8/10 = 79 unms o 30 ms

18	
12	
<hr/>	
184	120
	9





Folio 1.^o

Libro de acuerdos celebra-
dos por el Ayuntamiento del
pueblo de Cuatrecorrientes en
el año de 1870.

En el pueblo de Cuatrecorrientes a
los dos días del mes de Enero del
año de mil ochocientos setenta y
cinco bajo la presidencia de Don Fran-
cisco Gomez Meda de los señores Don Juan
Perez Argues, Don Juan Perez Apollon, Don
Bautista Perez Apollon, Don Vicente Pe-
rez Pico, Don Vicente Bliguillo y Bliguillo
y Don Vicente Gaudet e Gborra Regidores
componentes el Ayuntamiento de esta
poblacion y por el señor Presidente se
manifestó: Que con arreglo a lo dis-
puesto en el artículo sesenta de la Ley
Municipal vigente, deben señalarse por
principio de cada año, los días en que
deben celebrarse sesiones ordinarias, no
pudiéndose designar mas de una por
semana. En su vista el Ayuntamiento
señaló el Domingo, despues de la misa
mayor. Se leyó el corno de la anterior se-
mana y quedaron enterados levantandose
la sesión que solo firmó el señor Meda
Presidente y no los demas por expresar no
saber de que el Secretario interino Cer-
tifico

Don Juan Gomez

Por Acuerdos del
Ayuntamiento
Vicente Apollon
Pico. interino

En el pueblo de Cuatrecorrientes a once
ve de Enero de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos los señores de ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, haciendose presente por este
Sr. habiendose prorrogado hasta el 21
de los corrientes el plazo concedido en
orden de 27 de Agosto último, para pro-
des recobrar los créditos contra el Es-
tado, y resultando a favor de este pue-
blo el 20 por 100 de la venta de propiedad
crisis interante para las liquidaciones
de los intereses venidos, autorizar
a personas de confianza para que go-
bierne con los Deudas públicas, y susue-
las establecidas en el país a fin de que
represente a esta Corporación, y estando
recomendado por el Comandante de Arma-
tamientos Don Leopoldo Brockmann
debe otorgarsele poder en forma pa-
ra las competentes representaciones. Con
forme el Ayuntamiento acuerda, y acor-
ta lo propuesto por el Sr. Presidente,
satisfaciendose los gastos de Escrituras y
demas que ocurran, del Capitulo de
Contribuciones del presupuesto corriente,
que levanta los visos que solo firman
el Sr. Alcalde y sus Deputados, Sr.
Certifico.

Francisco J. J. J.

P. A. P. A.

Alcalde. Sr. J. J. J.
Sr. J. J. J.

En el pueblo de Cuatrecorrientes a diez y
seis de Enero de mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos el Ayuntamiento Constitucional
del mismo, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, se hizo presente una co-

2

Municipalidad del Sr. Gobernador de provincia
su fecha Cátedra del actual previniendo se
ponga en posesión al Municipio elegido en
Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho,
que se manifierten al propio tiempo la
causas de no habido sufragado hasta el
día. Enterado el Ayuntamiento y no teni-
endo conocimiento de ninguna orden pre-
ventiva para las posesiones de los electos ha-
ta el presente, ni reclamada por ellos a pesar
del tiempo transcurrido; ante por el contrario
constando oficialmente que por orden superior
se están instruyendo diligencias criminales en
el Juzgado de primera instancia del partido
sobre abusos y exesos cometidos en dichas elec-
ciones; resultando proceda las juras electo-
rales de la que era Presidente uno de los electos
para el cargo municipal, sin que se haga men-
ción del estado del proceso: se acuerda, que sin
perjuicio de acatar y respetar los acuerdos de
la Superioridad, se suspenda por ahora la posesi-
ón del nuevo Ayuntamiento y que se expon-
gan con toda submisión a las Cortes, Dipu-
tación prov. por conducto del Sr. Gobernador
civil, los fundamentos en que se apoya esta
corporación para dejar de cumplir con la
perentoriedad que se previene tan formal y so-
lemne acto. Y se levanta la sesión que solo
firma el Sr. Alcalde Presid. que los Demas.
S. S. por no saber certificar.

Juan Gómez

P. de D. de

Alcald. Presid.
Fris. int.

En las Casas capitulares del pueblo de
Cuatrecoronas a veinte y tres de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho.

el Pleno Ayuntamiento presidido por
el Sr. D. Manuel y por este se hizo
pregunta: que por el propio conducto
y forma que el preguntado en diez
y seis del actual habia recibido un
oficio del Sr. Gobernador de este
su fecha 19 por el que se recuerda
y reproduce el cumplimiento y posesion
del nuevo Ayuntamiento de
toda lo en las referidas Dilectas
Señoras acuerdan: que no habien
do recibido contestadas las conmuta
tes elevadas a S. M. en diez y siete
sobre el particular expidiendose sin
duda esta segunda orden antes de
tener conocimiento de los fundamentos
expuestos en las conmutas que
se le ha dirigido, acuerden nueva
mente dicha conmuta y obedezca
lo que se requiera por la referida
orden, levantandose la sesion que
solo firmas el Sr. D. Manuel presiden
te y no los Demas por no haber
el que es el querentis interioris
certificas

Yo es
D. Manuel

P. D. D. D.

Manuel Estruch
Pro. int.

En Cuatrecasas a Treinta de Mayo de
1808. M. de Ayuntamiento con su pre
sidente, ordenandose la lectura de las
Dilectas, oficiales y demas como en la
humana, y no habiendo ninguna cosa
que merezca la atencion, se dio por ter
minado el acto, firmandose solo el Alcal
de y no los demas por no haber certifi

Yo es
D. Manuel

Manuel Estruch
Pro. int.

En las Casas Consistoriales del pueblo de Cuatrecasas



Folio 20

Precedida a los seis dias del mes de febre-
ro de mil ochocientos setenta: Reunidos los
Sres. Componentes el Ayuntamiento del uni-
mo, presididos por el Señor Alcalde, abien-
do se les dio a manifestar: Que estando pre-
venida por las Leyes de Quintas de 20 de Sep-
tiembre de 1856 que en el mes de febrero se for-
me el Ayuntamiento de los Jurados que han
de sufrir suerte en cada año, creyó llegado
el caso de procederse a su cumplimiento:
En su virtud autorizó el Ayuntamiento
a acordar la publicación de bandos para
laudarse el Domingo inmediato 17 del
actual y diez horas de que mananara en
estas Salas Capitulares para que a efecto
se recado atento al Señor Cura para
su asistencia al acto.

Simultáneamente se dio conocimiento de
los Circulares de las Partes de Sansevi-
cas de las prov.^{as} tras tres de los corrien-
tes insertos en los Boletines oficia-
les n.º 20, 21 y 22 previniéndose per-
tinacientemente se abran los cobros
del primer Semestre del Impuesto
Personal en todos los pueblos en
que estos aprobados los repartos pre-
cisamente el Día del actual: En su
consecuencia conforme el Ayuntamiento
acordó su cumplimiento mandando
se haga pública esta resolución por me-
dio de bando en la forma de costumbre
para conocimiento del vecindario, y que se
pague oficio a los Alcaides de los pueblos

donde residan temerariamente man-
festando lo propio, advertiéndose
que el local de recaudación impo-
ne este pago y el que se le pague en que
se hallan recibidos estos pagos
sin pagar el indicado objeto.
Y se levante los recibos que se
firmen el Sr. Mayor, Presidente
de los Señores D. D. D. por un
Libro de que es el secretario
interino de este fin.

El Sr. Mayor

A. R. D. D.

Alm. D. D. D.
D. D. D.

En el pueblo de Matruhudat a
fines de Enero de mil ochocientos
setenta y cinco. Alcaide popular
D. Francisco Somer, acordado con los
Señores Concejales, cuyos nombres de los
Asistentes se expresan al margen,
se Constituyó en las Juntas Capitula-
res y en sesión ordinaria, con el
objeto de dar cumplimiento a los
Circulares de la Dirección general de
Administración local de treinta
y uno de Enero de mil ochocien-
tos y sesenta y cinco, y al
propio tiempo para que con am-
plio al art. 50 de la Ley Municipal
vigente, expediran los Reglamentos
sus deberes administrativos en los
buenos gustos de los intereses de
rechazo y acciones que corresponden
al Municipio; y declarados los mismos
abiertos por hallarse presentes

Alcalde único
 Presidente
 D. Francisco Goum
 y Terrades.
 Regidor 1.^o
 D. Juan Peró y Bra
 guas.
 Id. 2.^o Sindico.
 D. Juan Peró Mollá
 Id. 3.^o
 D. Bartolomé Peró
 Mollá
 Id. 4.^o
 D. Vicente Peró Pío
 Id. 5.^o
 D. Vicente Orizquiles
 y Orizquiles.
 Id. 6.^o
 D. Vicente Cantó e
 Borrás
 Secretarios
 D. Vicente Orizquiles y
 Borrás

el numero de individuos que
 la Ley exige para su forma
 del referido, Tutor Alcaide
 dijo: que le Constaba por
 Ley Antecedentes que obran
 en este Archivo y Secretaria
 Municipal, que el pueblo
 tiene Creditos contra el Esta
 do y proximos a liquidar
 cobrar y otros que pudiesen
 tambien gestionarse, y de
 parte de reconocimientos y
 reintegro, y por propia
 poder, beneficencia, in
 tervencion pública, expedi
 cion de inscripciones in
 transferibles; Cartas de
 pago de los Cajas de Deposi
 tos y de otros hechos en
 el Banco de Espana. Su
 ministros en varias epocas;
 empréstitos forrosos; An
 tiguos para constituir
 las Reales Cajas de Amortiza
 cion, accion del antiguo
 Banco de San Carlos; indemnizacio
 nes por participes legos y danos
 causados en los queros de las Pruden
 cias y en la Pavia; y otros diversos
 conceptos en que los Paperos del veci
 no Nacional han obligado a los pue
 blos a acudir en auxilio del Erario pu
 blico a cuyos creditos tienen derechos y
 Municipios segun las Leyes vigentes sobre
 arreglo de las Deudas Públicas y Creditos
 dentro el Estado; y que mediante esta
 Corporacion en el Poderado que repre
 ta sus acciones y derechos y que cubren
 su legitima gestion de reintegro, y para

vando en la Direccion general de las
Deudas publicas y de cuantos Depu-
tados del Estado se acuerda el
verdadero valor de dichos Creditos
solicitando su liquidacion conser-
vacion y abono de sus Capitales o de
sus intereses en los titulos trans-
feribles o intransferibles que co-
respondan procediendo en su virtud
para dar cumplimiento a dicha
orden en todas sus partes a cuyo
fin se dio lectura de ellas por
mi el Secretario y despues de
conferenciar los Sr. Concejales
se puso a pluralidad de votos el
nombroamiento de apoderado que
represente en Madrid a la Cor-
poracion actual en todas sus de-
rechos y acciones resultando reca-
er dicho nombroamiento por mayo-
ria de votos en favor de D. Leopoldo
Brockmann vecino de Madrid Gerente
del Comite de la Deuda Espanola,
que habita Calle de Lope de Vega
no 61 Cuarto 2.º, y a cuyo favor elige
este Municipio por este acuerdo bajo
su responsabilidad y por el tiempo
que dure los renovacion bienas de sus
cargos Concejales, sin que por ello
destituida figuren las Corpora-
ciones sucesivas para recibir este
nombroamiento que sera existente
mientras no sea revocado este
poder por otro acuerdo posterior
en las mismas formas, y dije de
lo como ahora es el apoderado
de su confianza y como tal se le
autoriza para recoger de la Di-
reccion general de las Deudas publicas



folio 50

Las Laminas e inscripciones transferibles
e intransferibles, billetes del Tesoro o
titulos al portador de todas clases
de deudas que se expidan a favor de este
Municipio, así como cantidades a meta-
lino por residuos u otras conceptos y por
conservación de las liquidaciones y abonos de
las clases de créditos que se expresan
al principio de esta autorización, para
que solventes y cobre los intereses que tra-
gan devengados las inscripciones trans-
feribles e intransferibles, y las que
estas puedan devengar en todo tiempo,
para que solicite y obtenga las conser-
vacion del Capital de estas inscripciones
en titulos al portador, y los realice por
las cantidades en que el Municipio este
completamente autorizado, para que
en las Cajas generales de Depositos y
de Resaca estas en papel o meta-
lino y retirarlos así como consentir
los gastos de pago y de otros documentos
de resguardo en bonos del Tesoro en las
formas que tenga dispuesto el Gobierno
de la Nación, incluso el ~~reembolso~~
devolucion en papel o metálico u
que su importe, para que pueda hacer
y retirar depositos de papel o meta-
lino en el Banco de Espana o en cual-
quier otro establecimiento de creditos
segun las instrucciones que acuerde
subsistentemente y se le comunicen
de oficio por el Sr. Ministro de

videntes, o quien eguise las fin-
ciones por el Real Cédula de este, y en fin
para cuando los correspondientes se
deben ser representada, y no se
expone en este Documento, pero
dian, enagenar, o priesa de
otras, y previas facturas de
Agente de bolsa, los billetes, leu-
tras, o billetes de todas clases de
valores, para lo cual se halla
expresamente autorizado por este
Abuntamiento en las formas
establecidas, recibidos los cues-
tos justificadas de todo lo que
sobre la virtud de este Apode-
ramiento por medio de la Cor-
respondiente liquidacion, remi-
tidos al Sr. Alcalde en
cartas o pliego certificado de
correo, los documentos, libros
de cambio, o libranzas del giro
mutuo, y importances, el liqui-
do de algun que resulte a favor
del Abuntamiento con los mayores
seguridades para que lleguen a su
destino, y se hagan efectivos, ba-
jo la inmediata responsabili-
dad de dicho Sr. Alcalde, cuyo
cuyo responsabilidad se entien-
de que acepta al punto de en-
te cargo, en cuyo concepto se obli-
ga con todos sus bienes a respon-
der al Sr. Alcalde, que con-
tra este cargo del Comitado que
se le hace por las Actas, Con-
venciones, y a contestar judicial
y extrajudicialmente de nuevo
Apoderado que le sustituya al cum-
plir este Apoderamiento, haciendo.

6

estras formas a su sucesor bajo
inscripción de cuantos documentos
valores y cantidades se han en su po-
der del caso en su oficio. Por
virtud de este asunto de nombramiento
de Apoderado en las formas y térmi-
nos que resultan en la presente se-
las de acuerdo que se levanta, el Sr.
Alcalde Presidente declara esta
renon terminada y dispuso que pa-
ra dar cumplimiento al segundo
extremo que comprende las cir-
culars de treinta y uno de Enero
de mil ochocientos treinta y cin-
co se saquen las tres copias cer-
tificadas: que se remitirá una de
ellas al Apoderado D. Leopoldo Brockmann
para que reciba su recibí y aceptación
de lo cometido; y en su virtud se cum-
plirá los otros dos certificados al Sr.
Gobernador de la provincia suplicándole
los remita al Ministerio de la Goberna-
ción para los efectos previos. Por
tanto las presentes actas con las firmas
del Sr. Alcalde y las de los Jues. Concejales
Concurrentes. Deste acto, de que yo he ten-
tado certificar.

Franz Gomey

Por los señores Jues.
que no saben firmar

Vicente Sprauil
Jes. Int. B

Actas extraordinaria. En el pueblo de Gua-
tribonales a diez y siete de febrero de mil ochocientos
treinta y cinco: reunidos en las Salas Con-
sultivas el Ayuntamiento que en sus com-
puesta de D. Juan Pava Arques, D. Pascual
Pava Mesa, D. Vicente Pava Piva, D. Vi-
cente Chiquillo y Chiquillo y D. Vicente

Blanc & Llorca, habiendo & jura de
nuestro D. Juan Pan de Ulla por leales
u supremos, bajo la presidencia de D.
Francisco Llovera de Ulla y por el Sr. D.
recibido juramento a ley concijal, en
trata D. Pascual Pan de Ulla, D. Man-
rico Pan de Ulla, D. Juan de Ulla,
D. Bautista de Ulla, D. Juan de Ulla,
D. Francisco Pan de Ulla, D. Matias
Uriguilla Pan de Ulla bajo la siguiente
formula: Si Jovian por diez años ocer
tra concijal guardar y guardar guar-
dar las leyes que la realien o si dice
en sus o su tolerancia y deampnan
healmente nuestro cargo? Contesto
si, y si juramos. Hecho con tanto en
nuestro al Concejal D. Pascual Pan
de Ulla que recibiera interinamente
la presidencia y ocupada que fue
u declaro intetado el nuevo ayun-
tamiento. Retirandose los volun-
tes con su secretario por haber este
dimitido Ceballos. En. 2.º dia y siete de

el Sr. Llovera

Por los señores S. S.
Vicente Strain



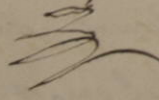
En el pueblo de Guatubandeta a los veinte dias del mes de Febrero de mil ochocientos setenta, se reunieron los S. S. que componen el Ayuntamiento que a continuacion se expresan D. Fran.^{co} Berro y Tomas, D. Joa.ⁿ Berro Argues, D. Fran.^{co} Berro Carretero, D. Esteban Urquillo Berro, D. Jo.ⁿ Gil Gadea y D. Baut.^{ta} Berro, bajo la presidencia de D. Pascual Berro Argues, abierta sesion se leyó el auto extraordinaria celebrada el diez siete del actual, cuya fue aprobada sin discusion.

Seguidamente se manifesto por el Sr. Presidente interino que en virtud de no haberse hecho la eleccion para el cargo de Alcalde en propiedad, Regidor Sindico y demas regidores, se estaba en el caso de proceder a la eleccion por medio de votada. Apecha que fue esta, se acordó por los individuos de Ayuntamiento y por unanimidad eligieron para el cargo de Alcalde a D. Pascual Berro Argues, para el de regidor Sindico a D. Joa.ⁿ Berro Argues, para el de regidor 1.^o a D. Fran.^{co} Berro Tomas, para el 2.^o a D. Fran.^{co} Berro Carretero, para el 3.^o a D. Esteban Urquillo Berro, para el 4.^o a D. Jo.ⁿ Gil Gadea y para el 5.^o a D. Baut.^{ta} Berro y Berro, quedando cada uno en su lugar correspondiente. Incontinente se manifesto por el Sr. Presidente que en virtud de haber presentado la Dimision del cargo de Secretario interino D. Vicente Aracil y Berro, en la sesion anterior, estaba en el caso de ponerlo en conocimiento del expresado Ayuntamiento a fin de que se sirva admitir o Desestimar la Dimision presentada por

el Brasil, y dado caso de que se tome en consideracion la
dimision de este Sr., proceder al nombramiento de Secretario in-
terino, hasta tanto se provea la plaza en propiedad. En
tercera que fue el Ayuntamiento, acordó sin discusion alguna
admitir la dimision de D. Nicome Acraül Pérez y nombrar en
su remplazo a D. Alejandro Pérez Acraül. Al propio ti-
empo y en virtud de haber quedado suspendido el guar-
da municipal de campo Fran.º Pérez y Dandé, con su licencia
o no ser de confianza de la corporacion a que tengo la hon-
ra de presidir, estaba en el caso de prevenir al Ayunt.
formara la propuesta en terna para poder elegir
a la persona que mejores circunstancias reune para
el desempeño de dicho cargo. El Ayuntamiento conforme y
unanimemente acordó proponer a los Sr.ºs. Joaqu.º Loran y
Dionis.º Fran.º Pérez y Dandé y Sr.º Don Chiquillo
y Gil, en su vista el Sr. Acraül tuvo á bien el elegir
para el cargo de guarda municipal a Fran.º Pérez
y Honra y en caso de ausencia a Sr.º Chiquillo y Gil.
Concuerden estos aceptan el cargo conferido. Por ulti-
mo se acordó por esta corporacion se saque copia cer-
tificada de este acuerdo y que se remita a la superior
aprobacion, firmandolo solo Sr.º Sr.º Fran.º Pérez Loran
y Sr.º Sr.º Pérez Arguer, supliendolo de hacer los demas
por no saber de que certificar.

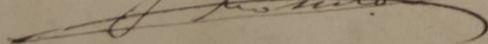
Fran.º Pérez

Joaquín Loran



D. D. D. D. D.

Alejandro Pérez



En el pueblo de Guatitundita a los veinte y siete dias del mes de Feb.^o año del bello, se reunieron los S. S. que componen el Ayuntamiento que en continuation se agrupan, D. Juan^o Simón Tomas, D. Joaquín Simón Arguier, D. Juan^o Simón Carrasco, D. Matías, Cluquillo Simón, D. José Gil Gadea y D. Bautista Gil y Simón, bajo la Pres.^o de D. Pascual Simón y Arguier; abierta sesión a las 9^{as} por el infrascripto Sent.^o el acta anterior, la cual fué aprobada por unanimidad. Seguidamente por el Sr. Pres.^o se manifestó la instancia presentada por el vecino Juan^o Gil Segura en solicitud del certificado a que trata el decreto de 25 de Octubre de 1867, referente a las cinco deducidas fincas que se relacionan. El Ayuntamiento acordó: Que se le franquie por los gastos de los recibos, reparos y demas documentos exigentes. Al propio tiempo y en virtud de quedar debidamente el labrador de las contribuciones, indistinto a sea de gaceta municipal, de este pueblo de Tomas, segun vecinos de Balsame, consecuencia de no ser de la confianza de del Ayuntamiento, se iba en el caso de proceder al nombramiento de otra persona que reuniera las circunstancias satisfactorias, para el Ayuntamiento. El

Ayuntamiento conformemente y manifiestamente
corde la separacion de otros funcionarios
y nombre al efecto y en su remplazo
Don Gil Chiquillo o sus secundarios,
el cual hallandose presente acepta
el cargo, ofreciendo desempeñarlo con
regla e instrucion y a la seguridad de
la recaudacion obliga su bien y su
fey con los sellos de su M. A. y
frentes que tambien se halla presente.
Asumiendo se acordó por el citado A.
yuntamiento se le pague el oportuno ofi-
cio al referido funcionario dándole
a tomar figura haciendole lo acordado
por el mismo. En su vista se le au-
tó la misma firmando los que suscri-
ben y por los que no lo hacen el S. M. A.
que certifique.

Francisco Pérez

José Gil José Molla

A. A. D. A. P. S. S.

Alexandro Ben

En el pueblo de Matute y dita a los trece dias del
mes de Marzo de mil ochocientos setenta y un
años el Ayuntamiento compuesto de Don S. D. y Don

Acta ordinaria

En el pueblo de Cuatitlan de la noche veinte y siete dias del mes de febrero de mil ochocientos setenta y seis se reunieron los S. S. que a continuacion se exponen D. Juan de Dios y Tomas, D. Joaquin de San Agustin, D. Juan de Dios Carrasco, D. Maria Obispo de San, D. Jose Hil yada y D. San tita Hil de San, bajo la Prudencia de D. Pascual de San Agustin, Mendez; abierta sesion se leyó por el infrascripto Secretario el acta anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Seguidamente por el Sr. Prudente se manifesto la mutancia presentada por el vecino Juan Hil yada, en solicitud del certificado de que trata el Real Decreto de 25 de octubre de 1867, referente a las cinco fincas que se sitúan en el Ayuntamiento de Cuatitlan. Que se le franqueó por lo que respecta a los amillaramientos, repartidos y demas documentos existentes. Al propio tiempo y en virtud de quedar destituido el cobrador de los gastos municipales de este pueblo D. Tomas Segura, vecino de D. Alonso, consecuencia de su renuncia a la funcion de el Ayuntamiento, estaba en el caso de proceder al nombramiento de otra persona que reuniera las circunstancias satisfactorias para el Ayuntamiento. El Ayuntamiento conforme y unanime acordó la reparacion de este funcionario y nombrados en su remplazo a Don Hil Obispo, de este vecindario, el cual hallandose presente aceptó el cargo, ofreciendose desempeñarlo con arreglo a instrucciones y a la seguridad de la recaudacion obligada por bienes y rentas con los sellos de figura y sello y poner que tambien se halla presente en un mismo se acordó por el citado Ayuntamiento se

3

10
le por oficio al supremo funcionario de
titulos d. Coma. figura, habiendole sabido
la indicada, entiendo, levantandome de el
no firmamos los S. S. que saben y por lo
mas lo significa el Secretario de que conf.

Francisco Pexes
Secretario

S. O. D. L. D.

Alexandro Bern
Pres.

Acta — En el pueblo de Guatutuba el día tres
Presidente, días del mes de Mayo de mil ochocientos
D. Pascual Bern setenta, reunido el Ayunt. compuesto de los S. S.
Regidores que al margen se relacionan, bajo la Pre-
sidencia de D. Pascual Bern Arguer, Alcalde,
"Francisco Bern abierta sesión se leyó por el Secretario el ac-
"Francisco Bern cont. ta anterior, cuya fue aprobada por unanimi-
"Matias Chigpe dad. Seguidamente se leyeron por el mismo
"Juan Hil y adria Sentencia los Estatutos oficiales, y enterados
"Domingo Hil Bern, el Ayunt. acordó su cumplimiento. Por
continente se manifestó por el Sr. Alcalde
que en virtud de no ser de la confianza
mas completa el Ayuntamiento o fondo mun-
cipal, y D. Vicente Arail para el Ayun-
tamiento, y en el caso de acordar la sustitu-
ción de dichos funcionarios y acordar al efecto
el nombramiento de otra persona para
que le reemplare en dichos cargos, entera-
do el Ayuntamiento a todo lo expuesto por
el Sr. Alcalde, acordó por unanimidad

la dstitucion de D. Vicente Araul, nombrando al pro-
 pio tiempo el cargo de Depositario de los fondos municipi-
 pales a D. Jon Rodriguez y Fern. Fern. y presento accepta
 el cargo, presentando por fianza a Jon Rodriguez y
 Fern, que tambien se halla presente accepta, obli-
 gando para la seguridad del Ayuntamiento, todas sus otri-
 mas y rentas. Al propio tiempo y resultando ha-
 ber cesado el cargo de Regidor Sindico D. Jon Berny
 Malla, quien interuenia en toda recaudacion y pago
 con arreglo a lo dispuesto en el cap. 8 art. 113, entien-
 el caso de nombrar un Regidor del cuerpo del Ayunta-
 miento, para que este desempeñe dho cargo. El Ayuntamiento
 tanto, por unanimidad acordó nombrar al Concejal
 D. Bart. Bern y Tomas. Y por ultimo se hizo presen-
 te que en el dia de ayer se presento en la Secretaria
 de este Municipio, una instancia por D. Vicente Elrigu-
 llo y Chiquillo, vecinos de este pueblo, en solicitud del ce-
 lificados de que trata el Real Decreto de 29 de Octubre
 de 1867, referente a las exentas fincas que se relacionan
 el Ayuntamiento acordó: que se le franquie por lo que re-
 sulte de los amillaramientos, repartos y demas docu-
 mentos existentes. Con lo cual se levanto la Sesion
 firmando los 4.º que saben o que certifiquen.

Jose Rodriguez

Francisco Perez
 Sr. Juan Perez
 P. O. S. L. D.
 Alejandro Bern

Acta. En el pueblo de Cuatutandete a los veintiseis dias
 del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco
 los S. S. que componen el Ayuntamiento, reunidos al

Presidente municipal, bajo la Presidencia de D. Pascual Benito Arguer
D. Pascual Benito. Alcaldé, abierta sesión se leyó el acta anterior, en
Requisitos ya fué aprobada sin discusión. Seguidamente
Francisco Peres se leyeron los Boletines oficiales de la Presidencia
D. Pascual Benito como tambien la demás correspondencia, en
Francisco Peres tenidos que fué el Ayuntamiento recordó se ordenó
Mariano Obispo el cumplimiento a todas cuantas órdenes se previnieren
son hechas por las autoridades superiores, con su vista se
D. Pascual Benito levanta la sesión firmando los que saben
y por los que no se ha de sentar lo que
certifico.

Francisco Peres

S. D. D. L. D.

Francisco Peres
Mariano Obispo

Nota. En el pueblo de Luatubudita los Diez
días del mes de Abril de mil ochocientos, setenta,
se reunieron los S. S. que componen el Ayunta-
miento que al margen se expresan, bajo la
Presidencia de D. Pascual Benito Arguer, Al-
caldé, abierta sesión se manifestó que lle-
gaba la época para la formación del pre-
sente municipal ordinario que ha de regir en
el año venidero o 1870 a 1871, estaba en el caso
de constituir con arreglo a lo dispuesto en la ley
municipal vigente art. 124, una comisión de
preparación, procediendo desde luego esta comi-
sion a la confección del proyecto del pre-
sente ordinario presentandole en un todo a la
ley, a fin de que pueda someterse al examen
del Ayuntamiento en la primera sesión
que celebre el Ayuntamiento. Entendidos el Ayun-

Tamien to acordó se constituya desde luego
 la comision de presupuestos, compuesta
 del Presidente, Regidor contador, Regidor
 Sindico Depoitarario y de los regidores
 Fran.^{co} Fern. Carabanas y Matias Chiquillo
 Fern. Sando Secretario de ella es infran-
 crito. Al propio tiempo acuerda se con-
 fessione y sin levantar manos al pro-
 yecto del indicado presupuesto para
 que pueda ser examinado por el Ayun-
 tamiento en la sesion inmediata que
 se celebre. Con lo cual se levanto la
 sesion firmada los S. S. que saben de
 que certifico.

Fran.^{co} Fern. Fox Rodriguez

Gregorio Fern.
 S.

A. V. D. L. D.
 Alejandro Fern.
 S.

Acta - En el pueblo de Guatutundita a los diez
 y siete dias del mes de Abril de mil
 ochocientos setenta, se reunió el Ayunta-
 miento compuesto de los S. S. que al mar-
 gen se expresan, bajo la Presidencia de
 D. Pascual Fern. Arguer, Alcalde; abien-
 ta sesion se leyó el acta anterior cuya
 fue aprobada sin discusion. Seguida
 y por el Sr. Presidente se ha presentado el

de
7a
10a
7a
1a
10a
B.

proyecto del presupuesto forma
do por la comision que fuere
brada al efecto en la sesion an
terior, y hallandole conforme
en todas sus partes lo aprueba,
disponiendase se exponga al pú
blico el referido proyecto por ter
minos de quince dias en la Junta
ria de Ayuntamiento, la cual
se anunciará por edicto, conforme
a lo dispuesto en el art. 6.º del re
glamento para la aplicacion
de la ley de 23 de febrero, a fin de
que espirado dicho plazo pueda
ser examinado, discutido y aprova
do definitivamente por la jun
ta municipal compuesta del A
yuntamiento y asociados, e conti
buenter en numero triple al de
Concejales que seran designados
por suerte en sesion publica con
forme a lo prevenido en el art. 27
de la ley antes citada. Ato segun
do se hizo presente como en el
dia de ayer se presento en la
Secretaria de este Ayuntamiento
una instancia de Juan.º Mulla
y Bonit en solicitud del certifica
do en que trata el Real Decreto
de 25 de octubre de 1867 referen
te a las diez y seis fincas que se
hallan al folio 13.

11

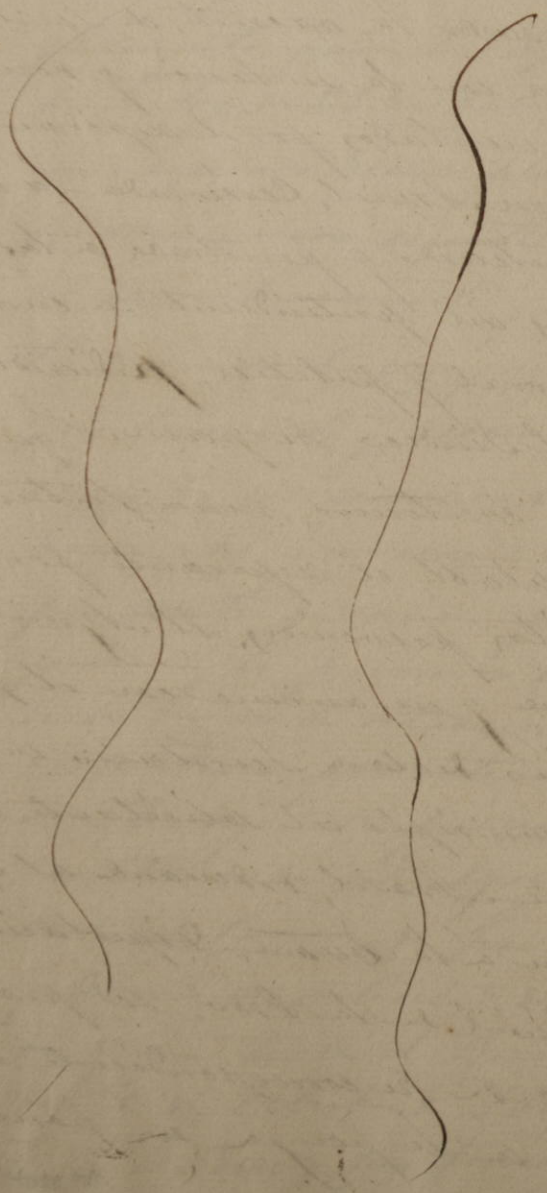
Acta en el pueblo de Cuautistlan de la a. p. m.
de Mayo de mil ochocientos setenta
y cinco, reunido el Ayuntamiento con pueblo de
los S. S. que a continuación se expresan
D. Juan Antonio, D. Joaquín Argueta, D.
Juan José Carrasco, D. Manuel Elizquillo
Pena, D. José Gil Gadea y D. Bautista Gil y
bajo la presidencia de D. Manuel Ramírez,
alcalde, abierta sesión, por el Sr. presidente se
ordenó que se diese cuenta al Ayuntamiento
del estado del expediente instruido para
prover la vacante de Secretario de la mis-
ma con la instancia y demás documentos
presentados por el aspirante D. Alejandro
Pena Arriola, Cionada la corporación de su
contenido y penetrada a las buenas condicio-
nes del pretendiente en cuanto a su conducta
moral y política, pidiéndose seguidamente
al Síndico su parecer que lo emitió de
este contenido, manifestando que era a-
ceptable el aspirante por reunir los requi-
sitos prevenidos, el Ayuntamiento confor-
me y unanime con el parecer del Sí-
ndico declaró Secretario en propiedad de este
Municipio al solicitante D. Alejandro Pe-
ña Arriola, ordenando al efecto se comuni-
que a la Excm. Diputación Provd. y Gov.
Civil de la Provd. se provea al agracia-
do de su correspondiente nombramiento
y a la ponga en posesión de su destino.

Contra todo otro cosa o que tratase
se levante la mano firmados los
que supieren o que yo certifico

Juan de Pineda
y Loayza

16 de Mayo

Alfonso de Pineda



relacionan. El Ayuntamiento acordó
se le franquice por lo que respecta de los
Anillamientos, repartos y demas documen-
tos existentes. Pero terminada otra cosa de que
tratar se levanta laesion firmando
los que saben o que certifiquen.

Francisco Perez
Saqueun P.N.

Miguel Peres

Acta. En el pueblo de Guatuleudeta a los veinte y
dos dias del mes de Abril de mil ochocientos
setenta, se reunió el ayuntamiento compuesto
de los S. S. que al margen se relacionan
bajo la Presid. de D. Pascual Perez y
Arguez, alcalde, a efecto de leer el libro pre-
sente que habiendo terminado el plazo pre-
scrito en el art. 13 de la ley, no se ha pre-
sentado ninguna reclamacion, en con-
tra la formacion de repion y repialami-
ento de asociado, que han de formar
parte con el Ayuntamiento para la apor-
tacion definitiva del presupuesto. Con
lo cual se levanta laesion firmando los
que saben o que certifiquen.

Saqueun P.N. Francisco Perez

Miguel Peres

Acta de corte en el pueblo de Quatutun

Asociados
D. Juan Alas
" Miguel Alas
" Fran^{co} Gil Segura
" Don Bern^e Tomas
" Don Com^e Segura
" Don Bern^e Alas
" D.ⁿ Quintillo Gallo,
" D. D. Cardenal
" D. D. Torrealba
" Don Com^e Alas
" Don Rodriguez Bern
" Juan Bern^e Tomas
" Don^e Molla Bern
" Don Molla Peter,
" Fran^{co} Bern^e Amil
" Don Bern^e Sales
" Juan Segura
" Don^e Segura
" Don Gil y Bern
" Don^e Hernandez
" Don Bern^e Herra

Acta a los ocho dias del mes de
Mayo de mil ochocientos treinta
nueve el Ayuntamiento Unico
titucional en la Sala Capitular,
concurriendo a los Señores
que a continuacion se expresan
San^e D. Fran^{co} Bern^e y Tomas, D.
Francisco Bern^e y Arguer, D. Fran^{co}
Bern^e y Canhano, D. Martin Chir
quillo y Bern^e, D. Jose Gil y Gadea
y D. Bautista Gil y Bern^e, bajo
la Presidencia de D. Pascual Bern^e
y Arguer, Acordado, para ce
lebrar el corte por secciones de los
Asociados que con el fin de han
de constituir en este año la Jun
ta Municipal Administrativa
de presupuestos, arbitrios y cues
tas locales a tenor de lo que dis
pone la Ley de Ayunta
mientos de 23 de Febrero
titulos y su reglamento de 20 de
Abril; abierta para este fin a
municipio por medio de edicto, se pro
cedió al corte de los asociados que

han de formar parte con el Ayuntamiento
 y que han de constituir la junta municipal
 pal-administrativa de presupuestos, arbitrios
 y cuentas, a cuyo efecto se dio lectura
 por el infrascripto Secretario a los arts.
 29 y siguientes de la primitiva ley de arbitrios
 y del 15 al 20 del reglamento. A lo seguido y
 no habiendose presentado reclamacion alguna
 se paso a celebrar las operaciones,
 leyendose las listas de los nombres de los
 vecinos que han de formar las secciones de vecindades
 e introducidas en bolaf y listas en un
 globo proporcionado al efecto y practicado cada
 una de ellas con la debida separacion, resultaron
 designados por suerte los individuos que al presente
 se relacionan. Cuyo numero asociado es
 el correspondiente al triple numero de siete concejales
 de que consta este Municipio. Su subvencion
 acuerdo la corporacion municipal. En lo publico
 que este resultado y que se participe por cada
 uno a los agraciados en conformidad a lo que
 previene el art. 16 del reglamento. No teniendo
 otra cosa de que tratar se levanta la sesion
 firmando los S. S. que saben de que certifico,

Juan de Peres

Bagueres

P. A. D. L. D.

Miguel Peres

Acta

En el pueblo de Guatutendita los años
de mil ochocientos setenta,
reunido el Ayuntamiento, con punto de ley
S. S. notario al margen, bajo la presiden-
cia de D. Pascual Peris Arguer, Meade
abierto sin el ayuso los balotines
especiales de la prov. Seguidamente
se manifestó como no haber presen-
tado reclamacion alguna, ni punto
al resultado de los asociados que han
sido sacados por suerte. Y no teniendo
otro asunto o que tratar se levantó
laesion firmando los que talen de
que certifico.

Suscripion

Francisco Peris

P. A. D. L. D.
Miguel Peris

En el pueblo de Guatutendita en
los treinta dias del mes de Mayo
de mil ochocientos setenta, se reu-
nieron los S. S. que componen el
Ayuntamiento, que al margen se es-
puesen, bajo la presidencia de D.
Pascual Peris Arguer, abierta sin
on comparacion de Peris Lucas, Vi-
da de Miguel Ortega madre de Juan Ortega
y Peris, quien ha manifestado dar
todo su consentimiento y omphic

15
facultad al expresado su hijo don Orta y Pérez
para sustituir a otro en el servicio mili-
tar por cambio de número o como mejor
le parezca, cuya licencia sea oficial, rati-
fica en todas sus partes y donde convenga,
multiplicando que de ella se extiende el com-
providiente testimonio y se le entregue, firmán-
do solo el Sindico y Regidor S.^o dejándole de
haber los demás por no saber de que certifica.

Yo el Regidor S.^o

Francisco Pérez

P. A. S. A.

Alfonso Sosa

[Signature]

VO

le los Presu
económic
siguiente
el 30 de
á fin de
cticadas

SEÑORE

Alcalde popula

Juan
Pablo
Juan
Matias
José
D. Ant.

202

(*) En tod

Modelo n

142

ACTA

DE

VOTACION DEFINITIVA

le los Presupuestos y arbitrios que han de regir para este Municipio en el ejercicio económico, desde 1.º de Julio de 1870, al 30 de Junio de 1871; y tres meses siguientes del período de ampliacion, para las Resultas de cobros y pagos, hasta el 30 de Setiembre de 1871, en que se cerrarán los efectos de este Presupuesto, á fin de rendir su cuenta justificada por todas las operaciones de contabilidad practicadas durante dicho ejercicio:

SEÑORES DEL AYUNTAMIENTO.

Alcalde popular D. *Francisco Pina*

Juan" Pina Tomas

Joaq" Pina Arguer

Juan" Pina Carshaw

Matias Chiquillo Pina

Jose Gil Garcia

Ant" Gil Pina

En las Casas Consistoriales de *Quatubandita* á las *once* de la mañana del día *doce* de *Junio* de mil ochocientos setenta; reunidos en Sesion pública, previa citacion y convocatoria al efecto, precedido el toque de campana una hora antes, se constituyeron en Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde popular D. *Francisco Pina* y *Arguer*; los señores Regidores de este Ayuntamiento que se nombran al márgen, como concurrentes: y los señores Vocales asociados proclamados como tales en el acuerdo de *esta de Mayo* y que tambien se nombran al márgen, como concurrentes; contados que fueron todos por el Sr. Presidente y formando la mayoria absoluta que previene el art. 54 de la ley de 23 de Febrero de 1870, para constituir dicha Junta y tomar acuerdos, se procedió, teniendo á la vista y en su mano cada Vocal un ejemplar copia de los Presupuestos, á la discusion y votacion por artículos y capítulos de los Gastos é Ingresos, que para el ejercicio económico de 1870-71, presenta como propuesta el Ayuntamiento á la aprobacion definitiva de esta Junta, acordándose por su orden lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS.

OBLIGATORIOS DE NECESIDAD.

CAPITULO PRIMERO.—*Gastos del Ayuntamiento.*— Despues de discutidos detenidamente, artículo por artículo de este capítulo en todas las partidas consignadas y detalladas en cada Relacion respectiva, se hicieron al final las aclaraciones y rectificaciones que se estimaron oportunas, poniéndose el *Aprobado en Junta general*, al pie de todas ellas por el Sr. Presidente, y acordándose que el total de este capítulo se fijasen en la cantidad de (*) *572.000.000 mil*

(*) En todos los capítulos se pone la cantidad total, escrita en letra, sin enmienda ni raspadura.

CAP. II.—Policía de seguridad.—El mismo examen y discusión hizo sobre los artículos epigrafiados en este capítulo, acordándose

50 cuerdos

CAP. III.—Policía urbana y rural: total *50 cuerdos*

CAP. IV.—Instrucción pública primaria: total *890 mil 600*

CAP. V.—Beneficencia municipal: total *5 cuerdos*

CAP. VI.—Obras públicas: total *30 cuerdos*

CAP. VII.—Corrección pública: total *50 cuerdos*

CAP. VIII.—Montes: total

CAP. IX.—Cargas de justicia y de crédito legal: total *597 cuerdos 650 milésimas*

SEÑORES VOCALES

ASOCIADOS EN JUNTA MUNICIPAL.

D. *Sarciso Alor Molla*
Miguel Alor Satone
Fran. Gil Segura
Fern. Ben. Tomás
Fern. Camil Segura
Fern. Ben. Alor
Vicente Chiquillo Valls
Vicente Chiquillo Cardenal
Vicente Honor. Molins
Fran. Bonat Santacru
Fern. Rodriguez Ben
Juan Ben. Tomás
Bonat. Molla Ben
Fern. Molla Justo
Fern. Ben. Anail

VOLUNTARIOS DE CONVENIENCIA.

CAP. X.—Obras de nueva construcción: total

IMPREVISTOS.

CAP. XI.—Calamidades públicas y urgentes: total *40 cuerdos*

TOTAL DE LOS GASTOS OBLIGATORIOS, VOLUNTARIOS E IMPREVISTOS, *2095 cuerdos 650 milésimas de cuerdo*

RESULTAS POR ADICION.

CAP. XII.—Liquidación de presupuestos anteriores: total *2095 650 mil*

TOTAL DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS,

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

INGRESOS ORDINARIOS.

CAPITULO PRIMERO.—Propios y comunes.—Discutidos los artículos epigrafiados en este capítulo, se acordó fijar de producto total

(1) En el acta original que se une al libro de actas de sesiones con un pliego del sello 8.º de 400 milésimas de escudo para reintegro, firman al margen todos los Vocales y Regidores concurrentes: para las certificaciones y copias se escriben solo los nombres y apellidos.

y discusion
cordándose
Mudor
20 mil 600
Mudor
Mudor
Mudor
total 597
IMPREVISTOS
iores: total
EXTRAORDINARIO Y ADI
GRESOS.
Discutidos los artículos
oducto total
margen todos los Vocales y R

Don Juan Salas
Don Juan Segura
Don Juan Segura
Don Blas Gil y Pizarro
Don Fernando Sada
Don Pedro S. Pizarro

CAP. II.—Montes: total
CAP. III.—Impuestos especiales establecidos sobre determinados servicios: total
CAP. IV.—Beneficencia municipal: total
CAP. V.—Instruccion pública: total
CAP. VI.—Correccion pública: total
CAP. VII.—Ingresos ordinarios y eventuales: total
TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS Y EVENTUALES,
CAP. VIII.—Resultas de años anteriores por adiccion: total
TOTAL DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EXTRAORDINARIO Y ADICIONAL REFUNDIDOS A UNA SUMA,

RESÚMEN.

Gastos obligatorios, voluntarios y adicionales refundidos,
Ingresos ordinarios, extraordinarios y adicionales refundidos,
Déficit para cubrir con recursos generales,
Contingente ordinario para el Presupuesto provincial,
TOTAL DÉFICIT A CUBRIR,

CAP. IX.—Recursos generales para cubrir el déficit.—Art. 1.º—Se acordó para nivelar este descubierto arbitrar la *Exclusiva en las ventas al por menor*, sobre las especies del consumo en esta poblacion, siguiendo el Reglamento especial y las *Tarifas de precios medios* que se detallan en la *Relacion* de este artículo, aprobadas en Junta municipal para el ejercicio de este Presupuesto, cuyo producto del remate en pública licitacion se calcula en

Art. 2.º *Consumos por administracion del Municipio*, sobre los frutos y bebidas que se consumen en este pueblo, segun Reglamento espe-

cial y Tarifas de precios medios y de adeudos que se acordarán al efecto en Junta general, y se aprobaron en la Relacion respectiva de este artículo, cuyos productos se calculan en _____

Art. 5.º *Consumos por arrendamientos, ó por conciertos* entre ganaderos, cosecheros y fabricantes, segun ajustes generales y parciales que se detallan en la Relacion del artículo, conforme al Reglamento y Tarifas aprobadas; se calcula el producto bajo esta forma por la cantidad de _____

Art. 4.º *Repartimiento general* que comprende á todos los vecinos y forasteros que disfrutan rentas ó utilidades explotadas dentro de este término municipal, con arreglo á las bases establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la ley de 23 de Febrero de 1870, aprobado en Junta general, para repartir proporcionalmente á cada individuo ó Seccion segun las utilidades líquidas, la cantidad de *Don mil noventa y cinco libras setecientos cincuenta mil.* que se considera indispensable.

En su virtud, pues, se calcula el *Importe total de ingresos aprobado en Junta municipal* para el ejercicio económico de 1870-71, siguiendo las partidas detalladas en las respectivas Relaciones del adjunto modelo impreso de Presupuestos que acompaña esta acta, por la cantidad de _____

con lo cual se nivelan los gastos por completo, ó con un pequeño sobrante ó descubierto de _____

Aprobados definitivamente en esta forma los Gastos é Ingresos del referido presupuesto, con la fuerza ejecutiva que concede á los acuerdos de esta Junta general el art. 32 de la ley de 23 de Febrero de 1870, se dispuso que para los efectos de la inspeccion ordenada por el párrafo quinto del art. 99 de la Constitucion, se remita por conducto del señor Gobernador, copia autorizada de esta acta de votacion, con los Presupuestos aprobados y Relaciones á que se refieren, autorizado y visado todo por el Sr. Alcalde Presidente de esta Junta, firmándose esta original por los concurrentes del margen, para que obre sus efectos unida al libro de actas de sesiones con el fóllo _____

Y para los efectos prevenidos, pongo la presente copia literal autorizada con el V.º B.º y sello del Sr. Alcalde, segun consta de dicho libro de sesiones, al que me refiero, y del que certifico: En *Cuatrecientos*

setenta y cinco a *once* de mil ochocientos setenta.

V.º B.º
El Alcalde popular.

A. firma

El Secretario del Ayuntamiento y Junta municipal.

Hijaciones Perá

Loueyas de las

Francisco Perá

18

Acuerdo = En el pueblo de Cuatutondita a los diez
y nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos
setenta y seis, reunido el Ayuntamiento compuesto
de los S. S. que al margen se expresan, bajo la
presidencia de D. Pascual Fern. Arquer. Al efecto
abierta sesión a hora oportuna se circularon
del S. N. S. Gob. Civil referente a la entrega
de quintas, en la Caja Provincial insertada
en el Boletín Oficial de la Prov. n.º 157, por
virtud de que la entrega de quintas de esta pro-
vincia tenga efecto el día 1.º de Julio; en
su consecuencia el Ayuntamiento está
en el caso de nombrar un comisionado pa-
ra la verificación de la expresada entrega,
entendidos que habiendo habido acordado por la
mayoría el nombrar por comisionado a
D. Juan C. Quiquillo Gil por sus personas ap. te.
ta para el desempeño de dicho cargo, y
ya comisionado será abonado de los fondos mu-
nicipales en cantidad de dos mil ochocientos
pesos seguidos se manifiesto por el Sr. Pre-
sidente que en virtud de haberse parados
el recordador de arbitrios especiales, la nota
de morosas, que han dejado de satisfacer
sus cuotas por la expresada contribución,
se establece en el caso de nombrar ejecutor
para poder hacer efectivos las cantidades
que se mencionan en la expresada lista
de morosas. El Ayuntamiento conforme
y manifiesto acuerda nombrar por comi-
sionado ejecutor a Juan Gil Quiquillo,

al efecto
artículo,
entre gana-
ciales que
y Tarifas
cantidad de
s vecinos y
de este tér-
artículos 12,
unta gene-
ccion segun
enta y
miles.
s aprobado
/, siguiend
unto model
tidad de
ueño sobran
resos del refe
os acuerdos d
ro de 1870, s
por el párra
ucto del seño
con los Pres
izado y visad
lose esta orig
efectos unida
a literal autor
a de dicho lib
Cuatut
a municipal.

acordando se la que copiar y certificar de
este acuerdo y se le entregue a la parte
para su fines como se ha acordado. En un
fin de lo cual se levanta la presente
merced por S. S. que talen e que yo el
Secretario certifico

Joaquín de

franc. J. J. J.

A. A. A.

Alejandro Ben

Acuerdo = En el pueblo de Guatutunda a los veinte y
Prin^{te} nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos
D. Fran. Ben y los setenta y cinco, por S. S. que componen el
Tomas — y junta deicial que al margen de
D. Joa. Ben y expresan bajo la Prin^{te} de D. Pascual Ben y
Ague — Ague, Alcalde; abierta sesión por el Sr. Ben
D. Fran. Ben y se dio orden al Justo de este Corporacion. se
Carretero — que la circular del Sr. Asesor Ben de
D. Matia. Oli y que a la Prin^{te} de fecha de del actual, en
quillo y Ben lista en el Boletín Oficial de la misma
D. Ben Gil y Ben en la cual se cita para el cupo de
D. Ben Gil Ben la contribucion territorial señalada a este
Junta deicial pueblo con el cargo del S. P. por pecunia
Vicente Gil Ben o cobradora, pautadas fallidas etc. practica
D. Ben Ben de por la Coma Diputación Provincial para
Ben Gil y el año economico de 1870 a 1871. Entero
Segun — dicho S. P. acordaron por unanimidad
D. Ben Gil dar su debida cumplimiento, pero reu^{ta}

do caer de intruccion los expresados
 S. S. autorizan a D. Alejandro Pina y
 Araul, para la confeccion de la lista
 ma entre todos los contribuyentes, vecinos
 y forasteros, por raron de sus personas
 inteligente en la materia, cuyo abono se
 ra del presupuesto municipal. Fer-
 minado que sea dicha confeccion se
 repusiera al publico por termino de
 15 dias anunciandolo al vecindario
 por los medios de costumbre, asi como
 tambien se anunciara en el Oratorio
 picial de la P. D. a fin de que los con-
 tribuyentes puedan enterarse y deducir
 cuantas reclamaciones sean conducentes
 en el. Con lo cual se levantó la lista
 non firmando los S. S. que saben de que
 yo el Secretario certifico.

Bautista Pina

Seagundes
 3 francos Pina
 Por los señores Señores
 Alejandro Pina
 Seco.

Acuerdo = En el publ. de Cuatutandita a los tre-
 ces del mes de Julio de mil ochocientos
 setenta, se reunió el Ayuntamiento en
 pleno, concurriendo a los S. S. que al ma-

que se expusieron, bajo la Prudencia de
D. Pascual de Vera Arce; a buena cuenta
se dio cuenta de la presentacion del re-
parto de la contribucion territorial que
ha de hacerse para el año veinti-
uno a 1870 a 1871, por los individuos
de la junta pincial cuyo discurso se pu-
blicó, acordó el Ayuntamiento, presta-
le su aprobacion, ordenando al efecto
se lleve a efecto todo lo acordado en la
sesion anterior respecto a su exposicio-
al publico y terminada el plero, se
tolerancia cuantas reclamaciones se presen-
ten en contra el mismo afin de poder
lo elevar a la superioridad segun esta pre-
venida por circular del Sr. Admin. Real
fecha 24 de Junio. Ato seguido se ma-
nifestó por el mismo Sr. Presidente que
por D. Bautista Viles y Sanchez se le ha
presentado una exposicion solicitando
el cesar el vecindario de este pueblo para
traherlos a otro donde mejor se placea.
El Ayuntamiento todo conforme y unani-
me acuerda eliminar del padron de
vecinos del referido pueblo, acordando al
efecto se le expida la competente certifi-
cacion acreditativa del preunte acor-
do afin de lo que pueda haver con-
tra donde le convenga a sus usos. Que
atencion a no tener otro asunto de que
tratar se levanta la sesion firmada



Don Presidente del Ayuntamiento de este pueblo

Don Juan Bautista Selles y Guachin edad
36 años maestro Sangrador de esta vecindad a V.
atentamente espone:

Que a sus intereses conviene abrir el vecin-
dario de esta poblacion para trasladarse a otro
punto donde mejor pueda interesarle y para ello
Suplica a V. tenga a bien acordar la baja en el padron
de vecinos de esta localidad, enviandose facili-
tarle la conveniente certificacion a credito para
para hacerla constar donde le sea conveniente.

Gracia que el recurrente sepa merecer
de la rectitud de V. Cuatrecientos y noventa
Junio de mil ochocientos setenta

Bautista Selles
[Signature]



do los S. S. que saben o que ²¹certifican

para sus Intereses

Don Juan Pérez

Por los demas S. S. que no
puedan por no saber.

Alexander Pina
J. Pina

Acuerdo en el pueblo de Cuatrecientos a los
diez dias del mes de Julio de mil ochocientos
setenta y cinco, reunidos el Ayuntamiento, con
juntos a los S. S. que al magister siempre
sabe, bajo la presidencia de D. Pascual Perroy
Arques, Alcalde; abierta siempre se hizo pre-
sente la comunicacion del Sr. Brud. de la
forma Diput. Prov. fecha 9 del actual,
y enterado de ella el Ayuntamiento, acuerda el
nombrar por Comisionado para la utti-
macion de la incidencia del mozo Pedro
Pascual Gil Chiquillo, que se halla pre-
sente a curacion, a Juan Chiquillo y
Gil, cuyo gasto se abonara de la canti-
dad designada en el presupuesto muni-
cipal. Acto seguido comparecieron Nicolo de
ser el otro patron de Juan Perroy y Ar-
ques, quien ha manifestado dar todo su
consentimiento y amplia facultad.

al expuesto Felipe Juan Pineda
 para que pueda sustituir a otro en el
 servicio militar, cuya licencia ha ope-
 cios satisficir en todas sus partes, y
 puede conuenga, suplicamos que de
 ello se extienda el correspondiente tes-
 timonio y se le entregue a la parte in-
 teresada, firmen los que saben de
 que yo el Secretario certifico

Francisco José Joaquín de los Ríos

Doctor Juan S. S.
 Alejandro Pizarro

Acuerdo — En el pueblo de Cuatutumbuta a los veinticuatro
 Presidentes de los días del mes de Julio de mil ochocientos
 D. Juan Pineda, los señores, siendo el Ayuntamiento y jun-
 ta municipal compuesta de triple número
 de señores, de asociados, que han discutido y aprobado
 de el presupuesto de 1870 a 1871, bajo la
 Presidencia de D. Pascual Pineda Aguirre,
 Miguel Alor Meate, abierta sesión se dio cuenta a
 Juan Pineda por S. S. concurrente que apruebe de ha-
 berse repetido los usos de declaración,
 D. D. Cardenal de utilidades personales, conforme a lo
 que se previene en el art. 32 y 33 del Caste-
 llano para la aplicación de la
 Ley municipal de 23
 de Julio último, para en su día

Don't Thom's poder verificar la desama ante dicho, con cautela y temerariamente, cada uno en la proporcion
Don't Pini y que le corresponde, el deficit que resulta del presupuesto antes citado, importante la cantidad de cincuenta, sesenta y nueve

Don't Pini solo pesetas, don't centimo, de renta, con mas gran' posit la cantidad de treinta, setenta y tres y setenta y cinco centimo, de renta por gastos de la obra y partidas fallidas; pero como que

Don't Gily y Don't Pini se ha cumplido el requisito prescrito por el Reglamento, habiendo fijado de Manera los Precios en los impresos, citados, y ha que por la sucion de arbores, sacada por cuarenta y cinco, sobre el particular, o sea sobre las utilidades imposibles de fijar que cada una tiene que figurar por lo que no se podria verificar la desama ante dicho,

En su virtud dicha sucion de arbores, ha acordado imponer las mismas utilidades que cada una figura en el respectivo territorial, fijando ademas a todos los que perciben haberes diarios, como son jornaleros y empleados, cada uno de estos segun lo que pague y en la proporcion que disfrutan; cuyo resumen de utilidades se reportara al publico por terminos de ocho dias, comunicandolos por los medios de costumbre para su presentacion ademas en el Botin oficial de la Proa, a fin de que cual

que meo a forasteros que poseen rigras
 en este distrito municipal puden reclamar
 de agraviado, en la inteligencia que para de
 dicho término no había lugar a admitir
 ninguna reclamación que se presentase. En vir-
 tud de lo cual se cesa de presentarse acta
 que firmen los que saben de que goza el de-
 clarado certipio

Franço Pérez Joaquín Pérez
 Jon. Mollá Franço Pérez

por los señores S. S. que así fir-
 man por no saber.

Alejandro Pérez

Acuerdo En el pueblo de Cuatitlan de los rios
 Bruidte as el mes de Agosto de mil ochocientos
 D. Fran.º Fern y Tomas titula, unido al Ayuntamiento y Junta
 D. Fran.º Fern municipal de arriados, que al margen se
 y Carretero exponen, bajo la Prudencia de D. Pascual
 D. Joaquin Fern Fern Aguir, Alentor, abierta sesión se leyó
 y Aguir el auto anterior, cuyo fue aprobado sin ser
 D. Matias Obispo Fern Fern. Acto seguido por el Sr. Bruidte
 D. Jon Gil gadule Fern presenté que en virtud de ser
 D. Bautista haberse verificado en la Secretaría de
 Gil Fern Ayuntamiento ninguna reclamación

Junta de agrario sobre el riego de unidades, que la
 Asociada, junta ha impuesto a cada uno, tanto a mu-
 ños, como forasteros, en su consecuencia, ha
 D. Miguel Alfo, junta de agrario, designada por escrito, con
 D. Vicente Chigüi forma a los principios de el art. 1.º de la ley de
 No Falla, art. municipal, de 13 de febrero último, y
 D. Vicente Chigüi art. 43 del reglamento para su aplicación,
 y Cardinal ha verificado la derrama entre otros, impo-
 D. Juan Pérez, siendo a cada uno la parte proporcional
 Arail a el número de utilidades que figuran de
 D. Juan Bonet, suades, cuya derrama se presenta en este
 Santarum dia al Ayuntamiento conforme a lo pre-
 D. Guillalla Pantoja, venido en el citado art. 1.º de la ley, como en
 D. Don Antonio, minus para que lo anuncie por los medios
 y Molinos de costumbre, conforme lo que dispone el
 D. Juan Gil y art. 16 de la citada ley o art. El Ayunt.
 Segura taniento visto que no se ha cumplido sin
 D. José Cant y gura reclamacion encuentra la indicada de
 Segura ramos, se presenta su acusecimiento y lo anun-
 D. Juan Rodrig. cia al público por el término de otros días,
 y Perón a fin de que tanto vieno, como forasteros, que
 D. Don Gil Sim dan entranse de sus repetidas cuotas y que
 D. Juan Pérez dan suaver cuantas, reclamacion, enau conde-
 Torres contra sobre la aplicacion del tanto por cien-
 D. Juan Perandis to, cuyo anuncio se hará insertar tambien
 Radal el Boletín oficial de la provincia y
 D. Juan Ben Mor en su vista de lo cual se levante la union
 Vite Segura y firmantes que saben y por los que no lo
 Radal han el Secretario de que certifico.
 D. Juan Segura
 y Radal
 D. Juan Molla
 y Perón

Francisco Pérez
 Juan Molla
 Juan Pérez

Por acuerdo de los señores
 S. J. que no firman por
 sus señas
 Miguel Pérez

Nota de nombramiento de } En el pueblo de Cuatrecorrientes a los
cobradores y ejecutores de apremios } veinte y ocho dias del mes de Agosto
de noventa y cinco, el Sr. Alcalde } de mil ochocientos setenta, el Sr. Alcalde
que al margen se expresan, se constituyeron en sesión y habiendo declarado abiertos el Sr. Brindante dijo: Fue aprobado por los presenciosos que han de regir en el periodo económico de 1870 a 1871, según la nueva ley de 23 de febrero de 1870, y Reglamento de 20 de Abril, y siendo aplicables para la recaudación de impuestos municipales, por el art. 36, los primeros y segundos contribuyentes que los dictos, en favor del Estado por la Ley de 23 de dicta de 1869, como igualmente de la cuota o contingente provincial que se ha repartido por la Ley de 21 de Mayo, y con el fin de establecer la recaudación y organizarla con la actividad y energía meritorias para que en su día se realice con la prontitud y en la forma que establecen las disposiciones vigentes, sometida a la deliberación del Ayuntamiento el nombramiento de Recaudador y ejecutor de apremios señalados por la Ley de 21 de Mayo, y en virtud de este acuerdo nombrar para dicho cargo a D. Tomas Segura, de

24.
vino de Baloney, con la condicion de que
este vino obligado a sacar las correspondien-
tes cartas de pago, por el contingente
de puros, an como tambien el de ingre-
sar en depositaria de fondos municipa-
les, la parte correspondiente al deficit,
que resulte del presupuesto, y en can-
bio de ello recibira el 2% como recan-
bador y como ejecutor, las aprensiones de
ejecucion segun los tipos establecidos
por la ley de 2 de Julio de 1809. En su vir-
tud el signado Tomas Segura acepta ante
los cargos, obligando todo sus bienes
habidos y por haber para la seguridad del
Ayuntamiento y con lo cual se levanta la
presente firmando los que saben de que
yo el Secretario certifico.

Tomas Segura

Francisco Reyes

Joaquin Torres

Por los S. D. que en la
señal firman.

Alexander Benito Avila

Acuerdo: En el pueblo de Cuatrecorrientes a
los veinte y tres dias del mes de
Setiembre de mil ochocientos de

tanta, reunió el Ayuntamiento en
sesion extraordinaria, los S. S. que
se continuaron se expresan D. Juan de
Pera Tomas, D. Joaquin Pera Arquero,
D. Abaiza, Chiquillo Pera, D. Juan.º Pera
Carraus, D. Juan Gil Gadea, y D. Bautista
Gil Pera, bajo la presidencia de D.
Pascual Pera Arquero, Alcalde; abien-
ta sesion se dio cuenta al Ayunta-
miento, la circular de Admon. Pral.
de Madrid de 17 de Mayo, en fecha
20 del actual, como tambien la co-
municacion del Sr. D. J. Gab. Civil de
la Pral. en fecha 21 del mismo, y ^{después}
conformado. Dado el expresado Ayuntamiento de las
señaladas ordenes, se manifestó que por
el Sr. Alcalde se haga cumplir las se-
ñaladas ordenes. Acto seguido se ma-
nifestó por la corporacion que en a-
tencion a no servir el depositario
de fondos municipales, D. Jose Modri-
guer Pera, la edad competente, como
tambien de carcer de bienes segun
esta prevenido, el Ayuntamiento
conforme y unanimemente acuerda
la separacion del expresado Depo-
sitario, acordando al efecto se le pa-

se el oportuno aviso por medio de oficio.
 Y por último se hizo presente por el Sec-
 tario actual, D. Alejandro Peró Arriol, que
 raron su dignidad y delicadera que era ya
 del Domingo público, le obligaban a dejar
 su cargo y retirarse a la vida privada; y al
 efecto hácia formal renuncia del dñho de
 Secretario de este Municipio, Interado el Ayun-
 tamiento Acordó admitir la expresada Renun-
 cia, firmados los A. H. que saben o que es-
 tifican = du.º de mas vale = correspondencia, al margen de este

Fran.º Pérez Socapoveriles
 H. J

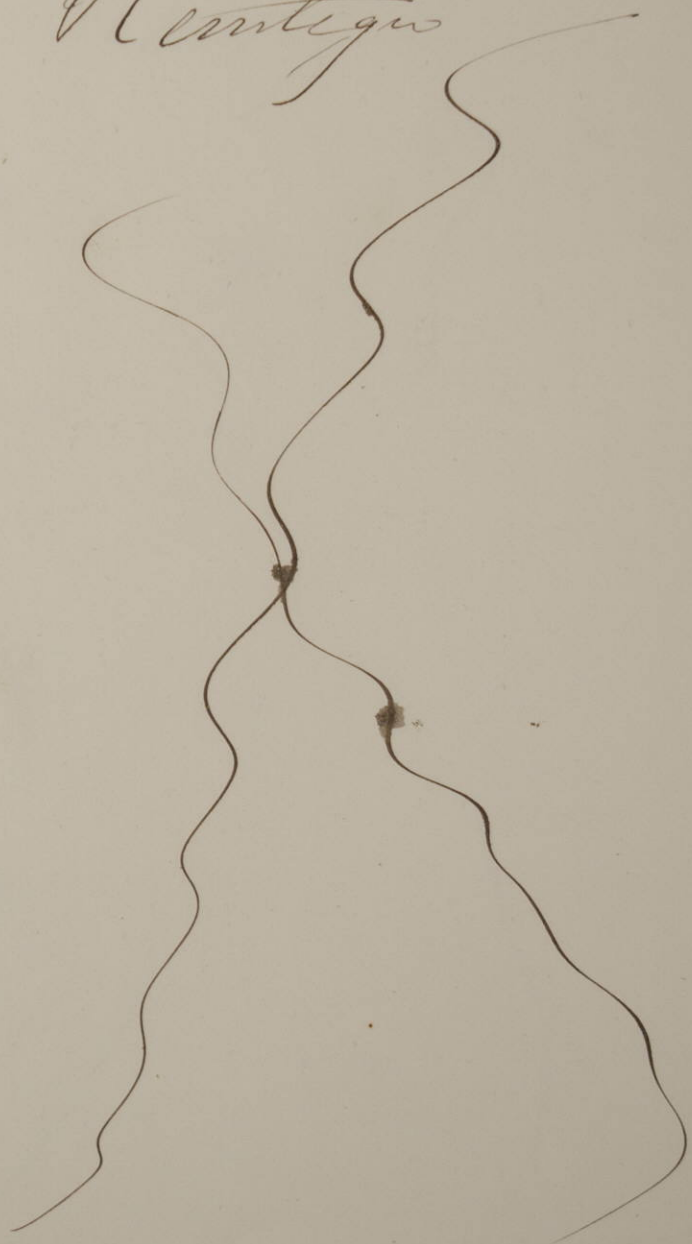
Por acuerdo de los señas
 S. S. de Ayuntamiento que
 no firman por no saber.

Alejandro Peró





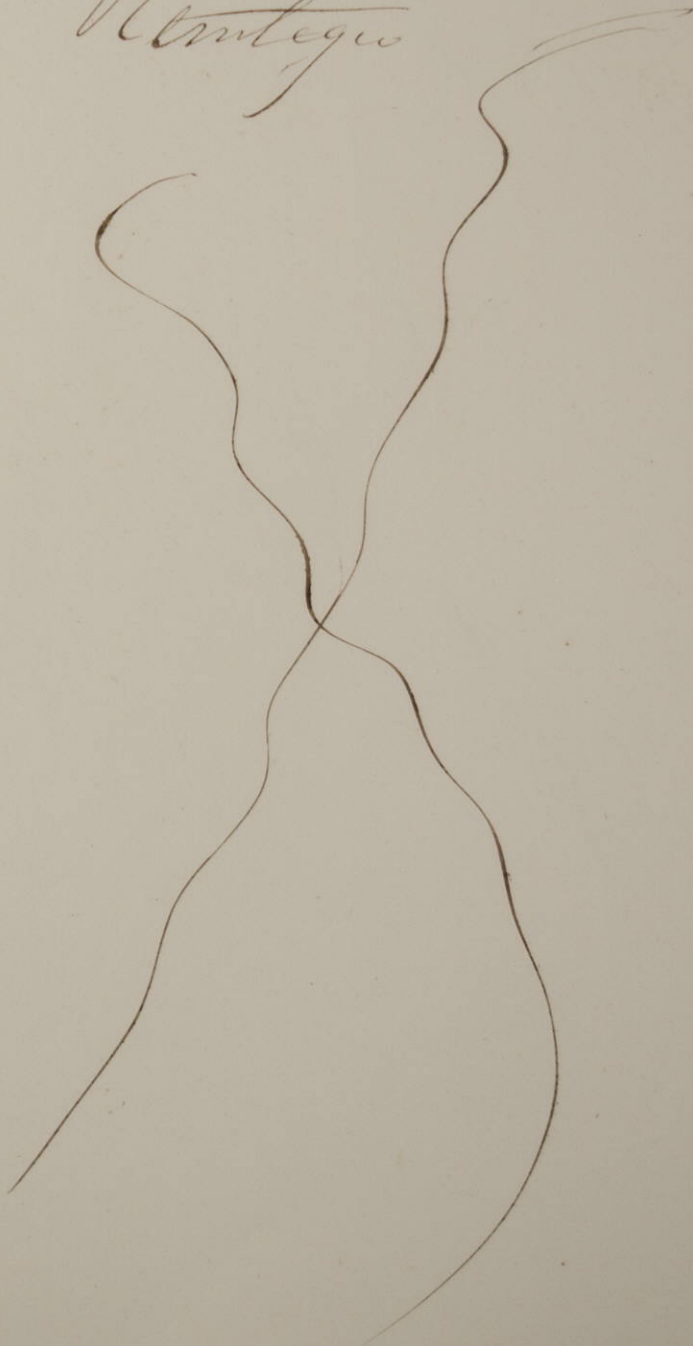
Reintegro







Montego

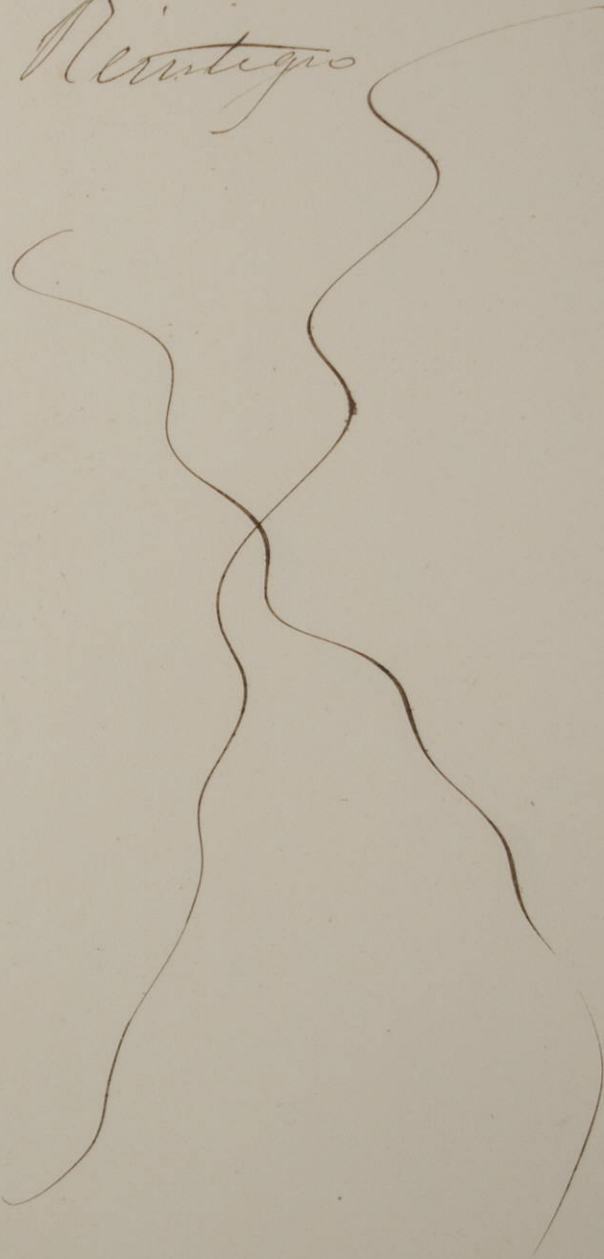


1785

1785



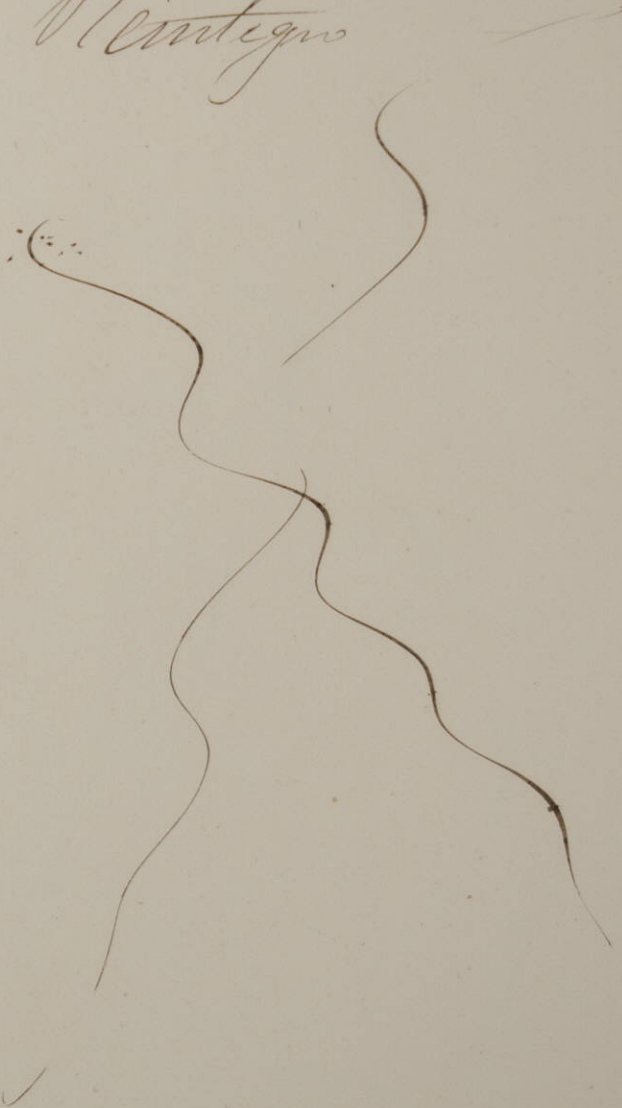
Perutego



[Faint, illegible handwritten text]



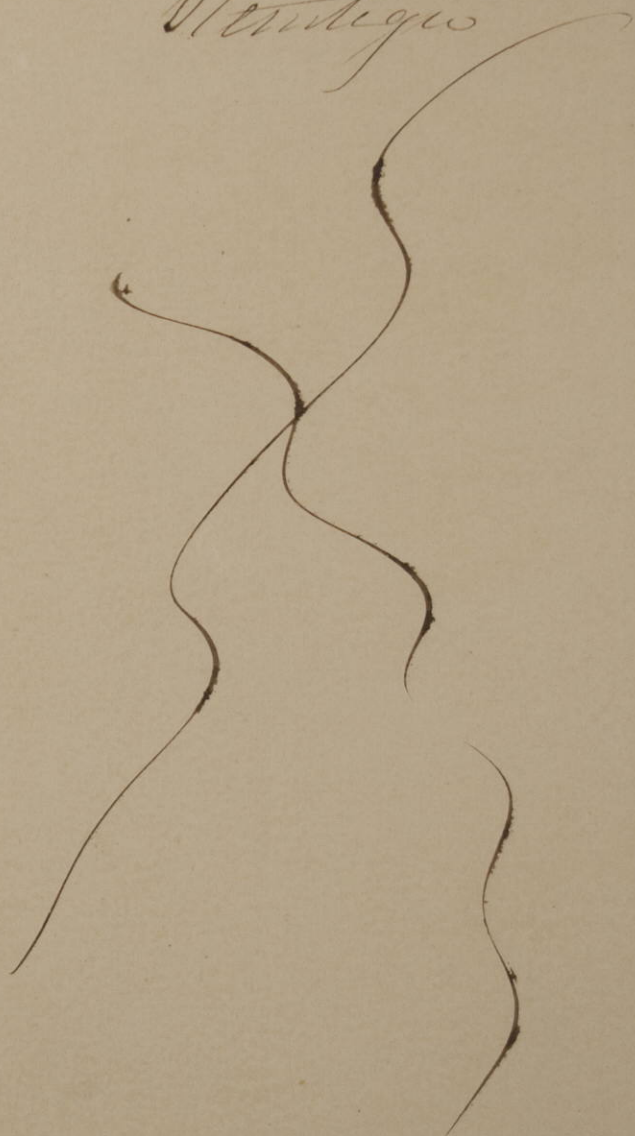
Reintegro







Montego







Reintegro



Emmanuel

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



Acuerdo) En el pueblo de Cuatrecorrientes a veinte de Octubre de
mil ochocientos setenta, reunido en la Sala Capitular los
D. Pascual Peres S. de Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Peres Argues, por
quien se hizo presente que D. Alejandro Peres Araujo habia
puesto su renuncia del cargo de Secretario en la sesion extraordi-
naria celebrada el veinte y seis de Setiembre ultimo, como los S. del
Ayuntamiento saben, y al efecto el Ayuntamiento debe
nombrar un Secretario que interinamente desempeñe dicho cargo,
entendidos los S. del Ayuntamiento, por unanimidad nombraron
su interino a Jose Peres Rio, el cual presente aceptó el cargo
anunciandose la vacante en el Boletín Oficial de la Provincia.
Se dio cuenta por dicho señor Rio de y lectura por mí el interino
ala licitación del Sr. Admin. economico de Pavia de
Ato. 2o de Setiembre ultimo Pol. n.º 226 en la que se
previene se proceda ala cobranza de los reparos del impuesto
esto personal, y que para el día cinco ingresen en caja lo que per-
tenece al Tesoro y ala Provincia, enterados el Ayuntamiento del con-
tenido de la expresada licitación acuerdo se dio cuenta a la Admin.
de que no se ha podido encontrar persona que se encargue de
la cobranza de dho impuesto ni tampoco hay en el Ayunt.
persona alguna con bastantes conocimientos para ello, por lo cual
al Sr. Admin. nombra un agente propio que se encargue de dha.
cobranza puestandole esta Municipalidad en tal caso los auxilios
necesarios.
Tambien se dio cuenta del Decreto de 17 de Set. ult. inserto en el
mismo Boletín n.º 226 referente a elecciones provinciales

y municipales, enterado el Ayuntamiento del contenido de
dicho Decreto acordó se prosiga ala formación de las listas
electorales, y en fijacion al público en los sitios de costum-
bre, y se haga saber por medio de bandos, que estaran
desde el dia de hoy hasta el 19 del mismo; y habiéndose
llevado el objeto de esta sesion se dio por terminada y ha-
yó fin con los S.^{os} de Ayuntamiento que saben de todo lo
que yo el Secretario interino certifico

Joaquín Pérez

P. L. D. P. J. L. S.

Juan Pérez
Sec. int.

Franco Pérez

Acordado en el pueblo de Cuahelondia a veinte y tres de
Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en se-
sion ordinaria los señores de Ayuntamiento señores
Juan Planchas dos al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
Joaquín Pérez, D. Pascual Pérez Roque, por este tenor se hizo
presente que estando en la proxima estacion de la
semanita, estava en el caso de repartirse el trigo que
haya en elposito de este pueblo, entre los labradores
mas necesitados para su consumo, segun lo pre-
visto en la Real Cedula de 2 de Julio de 1779, de lo
que enterado los señores de Ayuntamiento acordaron por
unanimidad que se publiquen bandos para que los
labradores presenten sus relaciones, dentro el termino de
cuatro dias en la Secretaria de Ayuntamiento, y al efecto
se avisara al mismo D. Bautista Selles y D. Juan Pe-
rez para la distribucion de lo que cada peticionario
se le pueda dar, asimismo se les hizo saber para su con-
tacion y cumplimiento, por mi el Sec. int.
Tambien se dio cuenta de la licitacion del Jobeno de
Poza, n.º 285, D. D. de 17 al 29 de 1792 en la que se pre-

J. Planchas
Juan Pérez
Joaquín Pérez
D. Pascual Pérez Roque
Bautista Selles
Juan Pérez

crimen en el parrafo 1.º de la presentada Circular, que si el
 gran Ayuntamiento hubiere dejado de hacer en todo o en
 parte la declaracion de soldados para la segunda reserva,
 segun se dispuso en la Circular de 7 de Mayo 1877 procedera
 desde luego a verificarla en el improrogable termino de ocho
 dias, de lo que enterados los S.º de Ayuntamiento acuerda
 con su cumplimiento, sin otra cosa se levanta la sesion
 firmando los que pueden certificar. Juro y lectura por mi el
 Sec. int.º *Joaquín Pérez*

Joaquín Pérez P. A. D. A.
Joaquín Pérez Sec. int.º

Para capitular de Cuatrecoronas a treinta de Setiembre de
 Pascual Peres mil ochocientos setenta, reunidos en sesion ordinaria los
 Sr. D. Tomas señores de Ayuntamiento anotados al margen bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Peres y Argues, por
 Sr. D. Pascual Peres el infrascripto Secretario se dio cuenta y lectura de la
 Circular Circular del Sr. Gobernador Civil de la Provincia N.º 296
 inserta en el Boletín Oficial n.º 256, relativa a que los
 Ayuntamientos que tengan sus presupuestos debidos y
 legalmente establecidos figurando en ellos el repartimiento
 antes de la publicacion de la Circular de 12 de Setiembre
 pueden y deben cobrar dicho repartimiento cualquiera que
 sea su tipo, de lo que enterados los S.º de Ayuntamiento acuerda
 con su cumplimiento sin otra cosa se levanta la
 sesion firmando los que pueden certificar

Joaquín Pérez Por los Señores Señores,
Joaquín Pérez que no saben
Joaquín Pérez Sec. int.º

En el pueblo de Cuatrecoronas y día tres de Setiembre

de mil ochocientos setenta, reunido el Ayuntamiento, en sesion extraordinaria los D^{os} que acualmente se espucian, D. Juan^{co} Perez Tomas, D. Juan^{co} Perez Argues, D. Juan^{co} Perez Caschano, bajo la Presidencia de D. Pascual Perez Argues, Alcalde abierta sesion, se leyó el acta anterior, cuya fue aprobada sin discusion. Seguidamente se leyeron los Decretos Oficiales de la Prava. como tambien la Decora correspondencia y enterados los señores de Ayuntamiento y no habiendo cosa que discutir se levanto la sesion firmando los que saben
 Catófico

Joaquín Pérez

Pascual Pérez

D. L. D. A
 Juan Pérez
 Secretario

Acuerdo, Sala Capitular de Guatrachordeta y día vea de No-
 D. Pascual Pérez vembre de mil ochocientos setenta, reunidos en sesion
 Juan^{co} Pérez en ordinaria los D^{os} del Ayuntamiento, que al momento
 Joaquín Pérez se espucian, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 Juan^{co} Pérez D. Pascual Perez Argues, abierta sesion, se leyó el
 Matias Chiquillo acta anterior cuya fue aprobada sin discusion.
 Bautista Jil Por el señor Presidente se hizo presente que en atencion
 a que el Ayuntamiento aprobó la separacion
 del Departamento de fondos municipales D. Juan Rodri-
 gues Perez, por no reunir la edad competente como
 tambien de casaca de bienes en el acta celebrada en
 26 de Setiembre ultimo; estaba en el caso de proceder
 al nombramiento de otra persona para que le
 reemplazare en dicho cargo. Enterado el Ayun-
 tamiento de lo expuesto por el Señor Alcalde



por mayoría de votos, nombran para el cargo de De-
putado de los fondos municipales a D. José Pérez
Aracil, el cual presente acepta el cargo, presentando
por fianza a D. José Pérez Soler, que también se halla
presente, acepto, obligando uno y otro para la seguridad
del Ayuntamiento todos sus bienes y rentas.

También se hizo presente por dicho señor Presi-
dente por los señores D. Joaquín Peres Pico y D. José Peres Pico,
se presentaron en el día de ayer dos instancias, en solici-
tud del certificado de que trata el Real Decreto del 25
de Octubre de 1869, referente al primero a las tres destina-
das fincas que se relacionan, y el segundo a las dos que
se relacionan también. De lo que enterado el Ayuntamiento
acordó: Que se les franquice por lo que resulte de los enu-
meramientos, repartos y demás documentos existentes.
Acto continuo y en la misma sesión por el Sr. Pre-
sidente se manifestó: Que por el titular de este pueblo
D. Joaquín Sancho, se le había puesto la remisión ver-
balmente alegada, porque en el año pasado, tenía apro-
bada en el presupuesto municipal la cantidad de veinti-
cinco escudos y en el corriente ó sea en el de 1870 a 71,
con sola la cantidad de veinte escudos enterados los
sesiones de Ayuntamiento, acordaron se tenga presente
esta formación del presupuesto adicional para que se pre-
sente la cantidad suficiente para dicha titular.
Y por ultimo se hizo presente que en virtud de lo

depuento en el art. 2º del Decreto de S. M. el Re-
 gente del Reyno de 14 de Setiembre último, para la
 división del respectivo término municipal en sec-
 ciones y colegios, contenidas acordaron señalar por
 colegio electoral de este distrito la casa de Ayun-
 tamiento de este pueblo, dando cuenta de ello
 al Sr. Jefe Civil de la Pádua, para su inscrip-
 ción en el P.º of.º de la misma, y en otra P.
 cosa se levantó la sesión firmándose las que
 saben certificar

Francisco Pérez

Jefe Pádua Arce

P. A. D. A.
 José Perce

D. Pascual Perce

D. Juan Perce

Joaquín Perce

Juan Perce

Martin Verguilla

Joa Gil

En el pueblo de Luotactordeta y días veinte
 y siete de Setiembre mil ochocientos setenta, ven-
 tidos en sesión ordinaria los señores de Ayun-
 tamiento expresados al margen, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde, D. Pascual Perce Ar-
 que, abierta sesión, se leyó el acta anterior cuya
 fue aprobada por unanimidad. Y por mi el Sr.
 Se leyeron las Botetinas oficiales y demas con-
 respondencia y no habiendo cosa que discutir
 ni tratar se levantó la sesión firmándose las
 que pueden certificar

Francisco Pérez

Por los señores D. Juan Verguilla
 José Perce

Acuerdo de la Cuatrecientas a cuatros de Diciembre mil
 ochocientos setenta, reunida en sesion ordinaria los
 D. del Ayuntamiento menor el regidor D. Bautista
 Gil por hallarse ausente, bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde, y hallandose presente D. Joaquin Saucha, ti-
 tular de este pueblo, por este se hizo presente que
 en atencion en habiela rebajado en el cincuenta una
 la cantidad de veinte escudos presentada en dimision del
 cargo de titular; de lo que autizado el Ayuntamiento,
 unanime, y conformes en que siga desempeñando di-
 cho titular por la misma cantidad de cincuenta escudos
 que por años ~~anteriores~~ viene figurando en el
 presupuesto municipal, y sin otra cosa se levanta
 la sesion firmando los que pueden certificar

Joaquín Saucha

D. Francisco Pérez

P. A. D. A.

Juan Peraza
Fid. m. p.

Acta y Sala capitular de Cuatrecientas y diecinueve
 Diciembre de mil ochocientos setenta, se reunieron
 en sesion ordinaria los D. del Ayuntamiento
 y los mayores contribuyentes que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Pascual Perantones, en numero igual al
 de concejales, segun el art. 83 del Real Decre-
 to de 23 de Mayo de 1845, des pues de leído
 este y las diligencias que contiene este expen-
 diente por mi el Secretario, la corporacion
 por unanimidad ha acordado lo siguiente
 que en virtud de poseser viene todas las

José Pizarro de los señores comprendidos en la resolución que
 Antonio de los señores pueda satisfacer los costos que
 aquellos señores adeuden por la contribución territorial
 impuesta a los mismos y que se siga
 el apremio de tercer grado hasta hacer
 efectiva la cantidad adeudada. Concluido
 el apremio por no haber más deudos
 que los referidos, después de haber
 terminado y avisada se remita este es-
 pediente a la Audiencia de ~~los~~ ^{los} ~~señores~~ ^{señores}
 de la Prueba, para que en su vista re-
 vuelva lo más acertado y en otra cosa
 se acordare se señale firmando los
 que caben de que yo el Sr. testifico.

José Mollá

José Mollá

Lourenço de

Por los señores que no
 firman

José Pizarro
 Sr. M. de

En Cuatrecientos y tres de Diciembre
 del presente, se hizo, se acordó, en sesión es-
 traordinaria la S. de Ayuntamiento que al margen
 se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde,
 D. Manuel Pérez Argües, se leyó por mi el
 artículo 19 de la Ley electoral. Estando el
 Ayuntamiento, y considerando que ulteriores



Las juntas electorales debe proceder a la formación del libro del censo electoral, a la rubrica de los folios del mismo por diez secciones asociadas de la junta municipal, si saben firmas, segun el art. 19 de la Ley electoral al repartimiento de cédulas a cada elector segun el art. 6.º del Decreto de 17 de Setiembre, acuerdo proceder a dicho sorteo y habiéndose puesto en una urna tantas papelititas como estas con resultado designados por la suerte los señores siguientes.

D. Vicente Segura Nadal
D. Juan Gil Segura
D. Juan Peris Tomas
D. Narciso Mota Motta
D. Jose Peris e Ponsa
D. Juan Peris Armie
D. Bautista Motta Peris
D. Juan Segura
D. Jose Peris Mota
D. Jose Motta Juster

Y igualmente acuerdo que se rubricare dicho libro, que se rubrican las cédulas tatuadas que acreditan el derecho electoral, y que se repartiran a domicilio, para cuyo ultimo efecto fue designado el señor que va a extraer

el que se haya acompañado del Alguacil
postero de este municipio y es a saber.

D. Juan Perez Pico Secretario del Ayuntamiento.

Y sin otra cosa se levanta la sesión pú-
blica que preceden certificaciones.

Francisco Perez

—

P. A. D. A.

Juan Perez

Yo acompaño

D. Juan Perez Pico Srío, de este Ayun-
tamiento del que es Presidente D. Pascual
Perez Argués.

Certifico: Que el presente es
pediente de sesiones capitulares ce-
lebradas por el Ayuntamiento en
el corriente año, consta de treinta
fojas útiles, y de veis pliegos sellos
8.^o por reintegro del mismo.

Quinta del año de treinta y uno de
diciembre mil ochocientos setenta.

Perez

